



Es ilícito que las mutuas de trabajo aporten a detectives datos médicos para el seguimiento de empleados

La Sala de lo Social del **Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cantabria** ha emitido una sentencia en la que considera que la entrega de datos médicos por parte de una mutua de trabajo a una empresa de detectives privados para que realizara el seguimiento de una trabajadora no es proporcional. En virtud de este posicionamiento, el tribunal entiende que el informe que la agencia de detectives elaboró y que la mutua aportó como prueba en el juicio fue obtenido con **vulneración de derechos fundamentales**.

Con este argumento, el TSJ de Cantabria ha anulado una sentencia del Juzgado de lo Social número 3 de Santander porque **se basó en una prueba que ha resultado ser ilícita**.

En una resolución recientemente notificada, **el tribunal ordena retrotraer las actuaciones al momento anterior a la sentencia** y que el magistrado de instancia dicte una nueva resolución omitiendo la prueba aportada y resolviendo sobre la pretensión de la trabajadora de que se le reconozca la incapacidad permanente total o, subsidiariamente, parcial o una indemnización por lesiones permanentes no incapacitantes.

Según relata la sentencia de la Sala de lo Social, que no es firme y contra la que cabe recurso de casación para unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, **la trabajadora sufrió en 2019 una caída en su desempeño como camarera**, con rotura del brazo derecho. En 2021, permanece ...